



COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, D.F., 12 de mayo de 2010

OFICIO-CIRCULAR S-20/10

ASUNTO: Se dejan sin efectos las Circulares que se mencionan con motivo del proceso de "Regulación Base Cero" del Programa Especial de Mejora de la Gestión de la Administración Pública Federal 2008-2012.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS

Con la finalidad de emprender una reforma regulatoria de fondo, que permita abrogar todos los decretos, acuerdos, oficios y demás normas cuya necesidad no quede clara y plenamente justificada, el Presidente de la República instruyó a las Dependencias de la Administración Pública Federal conformar una estrategia para contar con una Regulación Base Cero en el Gobierno Federal, lo cual permitirá eliminar la regulación, los requisitos, la duplicidad de información y los trámites innecesarios, así como los costos que los mismos implican para los ciudadanos y para el Gobierno.

En ese orden de ideas y con el fin de dar cumplimiento a la instrucción presidencial antes referida, esta Comisión hace de su conocimiento las Circulares aplicables al sector asegurador que en su oportunidad no fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación que quedan sin efectos, considerando que con tal acción se impulsa la simplicidad de las normas y se otorga mayor seguridad jurídica para esas instituciones y sociedades:

CIRCULAR	FECHA DE EMISIÓN	ASUNTO
S-4.1	1º/Mar/93	CAPITALES MINIMOS PAGADOS.- Procedimiento que servirá de base para fijar los que se señalan.
S-4.1.2	3/Jun/97	CAPITAL MÍNIMO PAGADO.- Se da a conocer el valor de la Unidad de Inversión para cumplir con el que se indica.



Firma manuscrita

S-6.1	17/Mar/99	Reglas para las Operaciones de Reafianzamiento que practiquen las Instituciones de Seguros y de Reaseguro.- Se dan a conocer.
S-6.2	3/May/01	Se da a conocer el Acuerdo por el que se modifican la Primera, Quinta, Novena, Décima y Décima Segunda de las Reglas para Fijar el Límite Máximo de Retención de las Instituciones de Fianzas.
S-7.1	1º/Mar/93	Seguros en moneda extranjera.- Se dan a conocer los lineamientos para su emisión.
S-7.2	26/Jun/95	Seguros en Moneda Extranjera en el Ramo de Automóviles.
S-9.4	30/Ene/98	Se dan a conocer las Reglas para el Establecimiento de Oficinas de Representación de Reaseguradoras Extranjeras.
S-9.4.1	4/Nov/98	Se dan a conocer modificaciones a la Primera, fracción V, Décima Primera y Décima Segunda, numeral 1, de las Reglas para el Establecimiento de Oficinas de Representación de Reaseguradoras Extranjeras.
S-9.5	2/Ago/96	Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País.
S-9.5.2	23/Dic/99	REGISTRO GENERAL DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS.- Se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica la Primera, Tercera, Cuarta, Sexta, Octava y Décima Segunda de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1996.
S-9.5.3	4/Jul/01	REGISTRO GENERAL DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS.- Se da a conocer el Acuerdo por el que se modifican la Primera, Tercera, Cuarta, Sexta, Octava, Décima, Décima Primera, Décima Segunda y adiciona una Décima Octava de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País.
S-9.6	17/Dic/96	Reglas para fijar los Límites Máximos de Retención de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros en las Operaciones de Seguro y Reaseguro.

S-9.6.1	11/May/98	Se da a conocer modificación a la Séptima de las Reglas para fijar los Límites Máximos de Retención de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros en las Operaciones de Seguro y Reaseguro.
S-10.1	1º/Mar/93	Reservas de riesgos en curso.- Reglas para la constitución e incremento.
S-10.1.3	20/Mar/98	Reserva de Riesgos en Curso.- Se dan a conocer modificaciones a la Denominación, Décimoctava y adición de la Vigésima y Vigésimaprimeras de las Reglas para su Constitución.
S-10.1.6	30/Mar/00	Se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica la primera parte, la Sexta, el Segundo y Tercero Transitorios del Acuerdo emitido el 22 de diciembre de 1999 por el que se modificó la Sexta y la Séptima de las Reglas para la Constitución de las Reservas de Riesgos en Curso de las Instituciones y sociedades Mutualistas de Seguros.
S-10.2	1º/Mar/93	Reservas técnicas.- Reglas para los incrementos periódicos.
S-10.3	5/Jun/97	Se dan a conocer las Reglas para la constitución e incremento de la Reserva de Previsión de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
S-10.6	19/Oct/98	Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir por Siniestros Ocurridos y no Reportados y Reserva de Gastos de Ajuste Asignados al Siniestro.- Se dan a conocer las Reglas para su Constitución y Valuación.
S-10.7	17/Dic/96	Reglas de la Reserva Técnica Especial que deben Constituir las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras.
S-10.7.1	7/Mar/97	Se dan a conocer las reformas a las Reglas de la Reserva Técnica Especial que deben constituir las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras.
S-11.2	30/Jun/00	REGLAS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

S-11.2.5	20/Mar/03	Se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica la Décima Sexta de las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2000 y modificadas mediante Acuerdo publicado en el mismo Diario el 13 de agosto de 2001.
S-21.1	1º/Mar/93	Seguro de responsabilidad civil. Convenio para Servicio de Fletamento y de Turismo en Autobús entre México y Estados Unidos de América.
S-21.1.2	1º/Mar/93	Seguro de responsabilidad civil. Criterio para la contratación de seguros para autobuses de fletamento y pasajeros extranjeros.
S-21.4	28/Mar/95	LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Se comunican instrucciones.
S-22.1	13/Feb/97	Se dan a conocer las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, Derivados de las Leyes de Seguridad Social.
S-22.1.5	9/Mar/99	Se da a conocer la modificación a la Nonagésima Octava de las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, derivados de las Leyes de Seguridad Social.
S-22.1.6	29/Abr/99	Se da a conocer la adición de un Artículo Transitorio al Acuerdo por el que se modificó la Nonagésima Octava de las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, derivados de las Leyes de Seguridad Social, así como la reforma a la Centésima Octava de las propias Reglas.
S-24.1	16/May/00	Se dan a conocer las Reglas para la Operación del Ramo de Salud.
S-24.1.1	11/Abr/01	Se da a conocer el Acuerdo que adiciona a las reglas transitorias de las Reglas para la Operación del Ramo de Salud.
S-26.1	20/Mar/03	Se dan a conocer las Reglas para la Operación del Reaseguro Financiero.
S-26.2	20/Mar/03	Se dan a conocer las Reglas a las que deberán sujetarse las Instituciones de Seguros e Instituciones de Fianzas en la Emisión de Obligaciones Subordinadas y otros Títulos de Crédito.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

